

La Pericia e Informe del Trabajador Social en el Derecho de Familia

La presente ponencia ha sido elaborada con diferentes aportes, entre los que se incluyen las experiencias de intervención acumuladas a lo largo de la existencia del Equipo Técnico del Fuero de Familia. Hacemos esta recuperación: Lics. en Trabajo Social: Carina Yadanza y Liliana Vázquez.

C.A.Te.Mu: Santa Rosa 320 6° piso oficina D
Tel:4481006 -4481606 int: 27362 al 65 / 351-15644842

Temario

1. Nociones de familia. Lo estable los cambios y la complejidad.
2. Algunos principios generales, rectores para la intervención. Código Civil de la Nación y Código de Procedimiento de Familia.
3. Competencia Material. Código de Procedimiento de la Provincia de Córdoba
4. Particularidades del Fuero de Familia. Especificidades de la Intervención Social
5. Diagnóstico e Informe Socio Familiar. Aspectos Generales y Particulares para su elaboración.
6. Técnicas de intervención. La observación. La entrevista domiciliaria. La entrevista institucional. La articulación con otras disciplinas. La supervisión.
7. Desafíos y aspectos éticos de la intervención.

1. Noción de familia- lo estable los cambios y la complejidad

A pesar de las grandes transformaciones del mundo globalizado, la familia sigue siendo el primero y principal grupo de pertenencia y referencia social de las personas, determinante de la identidad individual, instancia de mediación entre sujeto y sociedad. Es justamente por su condición de fundamento y principio de la sociedad, que los cambios producidos a nivel económico, político, cultural impactan en ella, cuestionando sus tradicionales funciones de procreación, convivencia y satisfacción de necesidades básicas. En ese sentido, nos parece que tomar algunos aspectos de lo que Elizabeth

Jelin define como familia, recupera algunos elementos centrales que siguen vigentes y contribuye a dotar de sentido la complejidad que representa. Al respecto tomarla como una organización social, como una trama de relaciones de producción, reproducción y distribución con una estructura de poder y con fuertes componentes ideológicos y afectivos que cimientan esa organización y ayudan a su persistencia y reproducción, pero donde también hay bases estructurales de conflicto y lucha. Al mismo tiempo que existen tareas e intereses colectivos, los miembros tienen intereses propios, anclados en su propia ubicación en la estructura social.

Una de las notas características de la familia a pesar de las múltiples concepciones y clasificaciones que puedan encontrarse, es que sus miembros tienden a permanecer de algún modo relacionados entre sí, y que como elemento fundante de la sociedad, se encuentra subordinada al ordenamiento legal que establece deberes y derechos entre los parientes, más allá del deseo o la voluntad de estos.

La realidad social y en especial las relaciones de familia, son mucho más complejas que aquellas que existían cuando Vélez Sarsfield redactó el Código Civil, hay una gran cantidad de parejas que no se casan —de igual o de diverso sexo—; familias ensambladas; familias monoparentales; hijos/hijas que nacen de parejas que apelan a las técnicas de reproducción asistida; segundas o terceras uniones en las que los adultos ya vienen con una estructura económica o patrimonial y, por ende, quisieran elegir un régimen de bienes en el cual no deban compartir o generar bienes “gananciales”; personas con capacidades restringidas o padecimientos mentales que pueden contraer matrimonio a pesar de su discapacidad siendo hasta terapéutico y beneficioso para su mejoría el compartir la vida con alguien; padres adolescentes que llevan adelante la crianza de sus hijos; ex parejas que se llevan muy bien y que comparten el cuidado de los hijos tras la separación; personas cuya ruptura matrimonial o convivencial las dejan en una situación patrimonial desventajosa que deben verse compensadas por ese desequilibrio producto de haberse retirado del mercado laboral para hacerse cargo del hogar; hijos que tienen el derecho a portar el apellido de ambos padres; cantidad de niños que nacen de técnicas de reproducción humana asistida y que necesitan de reglas claras en lo relativo a la determinación de su filiación (¿quiénes son sus padres para la

ley? ¿quiénes aportan el material genético o quienes tienen la voluntad procreacional o el deseo de ser padres?); y otra cantidad de niños que tienen el derecho de vivir en familia, en primer lugar, en la suya, y si eso no es posible, en otra familia a través de la adopción, por citar solo algunas de las tantas realidades y conflictos familiares que observa la sociedad contemporánea.

Todas realidades sociales que se hallaban invisibilizadas, y que a partir de los cambios normativos, desde el Nuevo Código Civil y Comercial, se reconocen, promoviéndose el respeto por la libertad y la intimidad; en este caso, de formar la familia que se quiera, desee o se pueda, preocupándose por la protección integral de la familia sin definirla, es decir, considerándola de manera amplia e inclusiva, conteniendo la perspectiva de un derecho más humano; es decir, un derecho de familia plural, inclusivo, solidario y responsable.

En los últimos tiempos, asistimos no sólo a la complejidad de las familias y las tramas familiares, sino que a cambios de paradigmas, que se plasman en leyes con posterioridad a que distintos tratados internacionales alcanzan rango constitucional. Este reconocimiento legislativo es el resultado de varios hitos normativos que se han dado en los últimos años y que han posicionado a la Argentina en un lugar de vanguardia en el campo del derecho de familia. La Ley de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (26.061); la Ley de Matrimonio Igualitario (26.618); la Ley de Identidad de Género (26.742); la Ley de Protección Integral de las Mujeres (26.485) o de Cobertura Médica de Técnicas de Reproducción Humana Asistida (26.862), por citar algunas, han venido a interpelar de manera profunda la legislación civil existente. En este contexto, el Código Civil y Comercial viene a saldar una deuda pendiente con el justiciable que necesita de reglas claras para resolver sus conflictos familiares, encontrando soluciones a nuevas controversias y respuestas a interrogantes que hasta hace un tiempo eran impensadas.

2. Algunos principios generales, rectores para la intervención. Código Civil de la Nación y Código de Procedimiento de Familia de Córdoba

Los principios constitucionales rectores que centran la intervención de los agentes judiciales, son tomados de los tratados y convenciones

internaciones de Derechos Humanos que han sido plasmadas en la Constitución Nacional y se reflejan en las leyes.

Estos son principalmente la libertad y la autonomía personal. En este marco, se toma también como principio, el de la solidaridad familiar; los derechos de las familias, de las distintas formas de familias, la protección integral de todos los modos de ser familia, sin discriminación en igualdad de condiciones; la protección de los más vulnerables (niños, mujeres, personas con discapacidad, pueblos originarios, otros grupos, a través de tutelas especiales a sujetos vulnerables y a políticas de estado). Se veda toda posibilidad de discriminación en razón de orientación sexual o género. Se admiten los distintos modos de construir las familias, la organización familiar. Se aborda el divorcio como una parte de las crisis familiares. El derecho a la autodeterminación y a escoger aquello que da sentido a la propia existencia.

La mirada rígida sobre las relaciones humanas familiares, bajo la excusa de considerar todo de orden público, contraría la noción de pluralismo que pregona la doctrina internacional de los Derechos Humanos. En efecto, existe un derecho a la vida familiar y, consecuentemente, la injerencia estatal tiene límites. Por eso, se introducen modificaciones de diversa índole a los fines de lograr un mejor y mayor equilibrio en la clásica tensión entre autonomía de la voluntad y orden público, especialmente, al momento de la ruptura, de modo que la conclusión pueda realizarse en términos pacíficos, mediante la ayuda de la interdisciplina, la mediación, la especialidad, entre otras, que han colaborado a que las personas entiendan que un buen divorcio contribuye a la paz familiar y social.

El eje central de la reforma es el cambio cultural, que se produjo sobre la base de la consagración de los derechos humanos y la incorporación de los instrumentos del derecho internacional que tienen su destinatario principal las personas y la diversidad.

En relación al Código de Procedimiento Provincial, algunos de los principios que nos resultan más significativos para la práctica de los agentes judiciales y mencionamos:

- Las normas que rigen el procedimiento de familia deben facilitar el acceso a la justicia, especialmente tratándose de personas vulnerables.
- En el proceso de familia los plazos son importantes por la sensibilidad de las problemáticas que se abordan.
- El Juez de Familia debe mantener contacto directo y comunicación personal con las partes del proceso, participantes, órganos de prueba y miembros del cuerpo Auxiliar Técnico Multidisciplinario y del Equipo de Intervención al Régimen comunicacional, como un medio para conocer acabadamente los intereses en conflicto.
- La resolución de los conflictos familiares debe procurar y preferir las soluciones consensuadas.
- La decisión que se dicte en un proceso en que están involucrados niños, niñas o adolescentes, debe tener en cuenta el interés superior de esas personas.
- Las personas mayores con capacidad restringida y los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser oídos en todos los procesos que los/as afectan directamente. Su opinión debe ser tenida en cuenta y valorada según su grado de discernimiento y la cuestión debatida en el proceso.
- Los procesos de familia se rigen por los principios de libertad, amplitud y flexibilidad de la prueba.
- Los actos y resoluciones judiciales deben redactarse mediante construcciones sintácticas sencillas y comprensibles que respondan a la situación particular de las partes, sin perjuicio de su rigor técnico.

3. Competencia Material. Código de Procedimiento de la Provincia de Córdoba

El Código de Procedimiento establece las causas y competencias del Fuero de Familia, así como las funciones y tareas de los Equipos Técnicos Profesionales.

El art. 16 establece que los Tribunales de Familia conocerán en las siguientes causas:

1) Matrimonio: Oposición a la celebración. Disenso y dispensa. Alimentos. Autorizaciones para disponer bienes. Nulidad.

- 2) Divorcio: Efectos personales. Liquidación del régimen patrimonial matrimonial. Compensaciones económicas.
- 3) Uniones convivenciales: Efectos personales. Pactos. Compensaciones económicas.
- 4) Parentesco.
- 5) Filiación por naturaleza y por técnicas de reproducción humana asistida.
- 6) Adopción integradora y de personas mayores de edad salvo que haya prevenido otro tribunal.
- 7) Responsabilidad parental.
- 8) Tutela.
- 9) Sustracción y restitución internacional de menores de edad.
- 10) Inscripción de documentación extranjera (actas de matrimonio y de nacimiento) y sentencias extranjeras relativas a la materia familiar.

En los artículos 67, 68 y 69 quedan establecidas las funciones de los dos Equipos Técnicos del Fuero de Familia:

Artículo 67.- El Cuerpo Auxiliar Técnico Multidisciplinario tiene como función producir los informes y realizar las actividades que le encomienden los miembros de la Magistratura de Familia y de la Asesoría de Familia.

Artículo 68.- El Equipo Técnico de Intervención al Régimen Comunicacional tiene como función producir los informes y realizar las actividades que le encomienden los miembros de la Magistratura de Familia y en las que resulte necesaria la evaluación de posibilidades vinculares de familias en conflicto, con utilización o no, del dispositivo Cámara Gesell, durante la etapa jurisdiccional, por un lapso de tiempo transitorio y acotado, no mayor a 60 días.

Artículo 69.- El Cuerpo Auxiliar Técnico Multidisciplinario y el Equipo Técnico de Intervención al Régimen Comunicacional, actuarán por medio de alguno o algunos de sus miembros, a requerimiento de los integrantes de la Magistratura de Familia o del Asesor de Familia.

4. Particularidades del Fuero de Familia. Especificidades de la Intervención Social

Conformación del Equipo Técnico de Tribunales de Familia (C.A.Te.Mu.)

El Cuerpo Técnico de Tribunales de Familia se encuentra en funcionamiento desde el año 1991 y está conformado por Trabajadoras Sociales, Psicólogos y administrativos.

Las funciones de los profesionales, como ya hemos mencionado, están definidas en la Ley, y se vinculan con la provisión de elementos a los Jueces a fin de aportar en las decisiones y causas que llevan adelante.

Para ser miembro de este Equipo Técnico se requiere además del título habilitante tener no menos de treinta años de edad, cinco años de ejercicio profesional, y versación especial en temas de familia.

La tarea específica, tanto de Trabajadores Sociales como de Psicólogos, es realizar diagnósticos familiares, a través de los cuales se intenta conocer el problema.

El Trabajo Social en el Fuero de Familia

El ámbito judicial, en especial el Fuero de Familia, implica para el Trabajador Social una amplia gama de problemas en los que puede intervenir, no solo por la diversidad de los mismos, sino además porque los protagonistas provienen de todos los estratos sociales. Cabe destacar como una particularidad del ejercicio profesional en este contexto institucional, la intervención con sectores medios tanto asalariados, profesionales, empresarios y nuevos pobres, así como la intervención con familias provenientes de sectores de pobreza estructural. Consideramos una limitante para este último sector, la necesidad de contar con un abogado para la realización los trámites en el fuero (no obstante la posibilidad de solicitar patrocinio gratuito y beneficio de litigar sin gastos) para lo cual muchas veces nos dan intervención para la realización de informes sociales y decidir la adjudicación del beneficio legal.

En lo que se refiere al modo de trabajo, la actuación profesional es requerida a través de un oficio en el que se solicita la realización de un informe, en cualquiera de las cuestiones que son competencia de los tribunales.

Es importante señalar que muchas de las situaciones conflictivas llegan al Fuero después de haber fracasado instancias previas en la búsqueda de acuerdos extra judiciales o por grandes dificultades de alguna de las partes o de ambas en el establecimiento de una comunicación. Esto implica que cuando ingresan al sistema judicial el deterioro sufrido en las relaciones es muy significativo, otorgándole una especificidad particular al abordaje desde el Trabajo Social, una vez judicializado el conflicto.

Especificidades de la Intervención Social

Desde el punto de vista técnico profesional se destaca la mirada interdisciplinaria de intervención, con excepción de aquellas solicitudes disciplinarias por parte del órgano requirente.

Se puede ordenar en dos grandes grupos la modalidad de intervención según el tipo de solicitud al que se esté dando respuesta:

- a) Aquellas situaciones que requieren de un proceso profundo de diagnóstico y contextualización de la problemática, su historia y posibles derivaciones (plan de parentalidad, régimen comunicacional, deberes alimentarios, delegación de la responsabilidad parental, adopciones por integración, tutelas, acciones de filiación y todas otras problemáticas relacionadas a cuestiones de familia; así como los Beneficios de litigar sin gasto).
- b) Problemáticas que exigen una respuesta inmediata como la intervención en la etapa prejurisdiccional, la participación en audiencias (audiencias en medidas urgentes, a fin de escuchar a los niños/as y jóvenes; restitución de niños/as; restituciones internacionales, participación en audiencias con otros profesionales tratantes tanto ámbitos públicos o privados, como la SENAF entre otros.)

5. Diagnóstico e Informe Socio-Familiar. Aspectos Generales y Particulares para su elaboración

La práctica pericial está circunscripta al momento diagnóstico. No obstante, exige superar diagnósticos descriptivos que sólo permanecen en la apariencia del fenómeno. Sólo así vinculando los hechos con la teoría, es

posible construir diagnósticos calificados que tiendan a la comprensión de los mismos.

Todo diagnóstico debe contener una descripción de los hechos, la significación social que a ellos les asignan los actores sociales y la interpretación del trabajador social.

El diagnóstico constituye una herramienta en un proceso de resolución de diversas situaciones problemáticas que por su naturaleza requieren de la intervención de la justicia, impulsados por las familias o por alguno de sus miembros.

El diagnóstico implica no solo la enumeración de hechos o problemas sino la explicación de los mismos, esto lo constituye en un proceso de descripción, análisis e interpretación de datos para identificar situaciones, problemas, explicarlos e incluso establecer hipótesis de resolución. La mera descripción de información sin un ejercicio interpretativo a la luz de una teoría no es un diagnóstico (González Cristina "Diagnóstico socio familiar").

De esta manera, la esencia del marco operativo del diagnóstico es el análisis e interpretación de variables e indicadores y el establecimiento de conjeturas e interrogantes acerca del o los problemas a resolver.

Aspectos operativos de la intervención

La intervención se inicia con la lectura del expediente a partir de la cual se establecerán los objetivos, las estrategias y las acciones a seguir en cada caso, atendiendo a la temática de que se trate y del criterio profesional. Para ello se efectuarán entrevistas interdisciplinarias y/o disciplinarias en las oficinas del equipo técnico y entrevistas en domicilio, privilegiándose estas últimas por las posibilidades que brindan de observar a la familia interactuando en su contexto cotidiano, sin los condicionamientos que genera el ámbito judicial.

En un primer contacto con los entrevistados, se les hace conocer la función del profesional y los motivos de su intervención. Las entrevistas pueden llevarse a cabo con los miembros de la familia en forma conjunta o separada; el número de las mismas dependerá de la problemática, como así también, si el caso lo requiere, se realizarán entrevistas con los vecinos o en instituciones de la comunidad (escuelas, dispensarios, centros de salud etc.). Ante casos de

mayor complejidad se utiliza como estrategia la intervención disciplinaria colegiada.

En toda intervención, se tienen en cuenta algunos aspectos generales donde focalizar la mirada, tales como:

- El contexto de entrevista: como llegan los /as entrevistados/as, si participan activamente, si evaden, ocultan, asumen un lugar autocrítico, de preocupación ante la problemática y la situación de las y los niños y adolescentes, si minimizan el conflicto, muestran predisposición a la resolución, confrontan, interpelan. Es decir, como se posicionan frente al proceso judicial y a los profesionales.
- Datos generales del grupo de convivencia.
- Antecedentes de intervención de otros fueros y del mismo (actuales, pasados e intervenciones previstas por a futuro por alguna de las partes), a los fines de valorar el nivel de litigiosidad o conflictividad en las relaciones.
- Expectativas de la intervención técnica o del presente juicio.
- Historia familiar. Trayectoria personal de los adultos implicados en el juicio. Construcción histórica de la relación de la pareja parental y de la resolución de los conflictos, para valorar constantes y el lugar de los hijos/as y de otros miembros del grupo en esta trama familiar. La construcción, ruptura y evolución de la pareja parental: niveles de violencia presentes en la relación, tipo de violencia y su impacto en la resolución o agudización de los conflictos. Denuncias realizadas; denuncias cruzadas previas o durante la intervención en el marco de la ley de violencia; Juzgado que interviene; medidas tomadas. Tratamiento terapéutico realizado; compromiso con el mismo.
- En relación con los niños/as, adolescentes de la intervención: se contextualiza la intervención con ellos/as a fin de que les resulte un espacio sin mayores tensiones que las que ya trae, teniendo en cuenta el derecho a la intimidad y a ser preservado por el secreto profesional, su derecho a ser oído y tenido en cuenta en sus opiniones, no obstante las decisiones las toman los adultos (padres, o juez). Se observa la disposición del niño/a adolescente en la entrevista y con las profesionales intervinientes, si conoce las razones por las cuales es convocado, conocimiento del conflicto, a través de quien conoce; vivencia de la situación. Naturalización de la problemática familiar. Comportamiento en el ámbito escolar, en otros espacios públicos, barriales,

con otros profesionales intervinientes, y advertir que transmite de la problemática. Su relación con pares y adultos, familiares o no, actividades socio culturales en que participa.

El lugar del niño en la dinámica familiar; como se refleja en lo material-habitacional. Adultos que delegan en el hijo/a las decisiones. Alianzas con hijos/as en contra del otro progenitor (hijos/as adultos, adolescentes, niños y niñas). Dificultad para proteger al hijo/a del conflicto parental. Atravesamientos de género y generación.

- Problemáticas de salud y salud mental y sus implicancias en el conflicto que se dirime. Conciencia de salud-enfermedad de la persona y su familia; ámbitos de atención; roles asignados.

- Condiciones socio-materiales y culturales de vida. Valores, legados transmitidos en la socialización. Representación simbólica.

- Dinámica familiar; roles y funciones asignados y asumidos. Cómo significa la familia y cada miembro esta dinámica y la conflictiva familiar. Dispositivos de resolución a los que apelan.

Las formas de abordaje desde los informes sociales.

El informe es un instrumento valioso de nuestra intervención, constituyendo una síntesis elaborada de una serie de intervenciones profesionales.

El informe social siempre responderá a la demanda específica que se nos formula. Es fundamental considerar cuál es la solicitud, quién demanda y qué se está dirimiendo en el Fuero de Familia.

La información obtenida es plasmada en el informe, donde debemos revisar como elaboramos e interpretamos esta información obtenida a través de entrevistas donde el “secreto profesional” forma parte de nuestra intervención. Su relevancia radica en comunicar con precisión acerca de la/s intervención/es llevada/s a cabo.

En cuanto a la modalidad de los informes, hay diferentes tipos y modelos según la intervención que se requiera. Presentando distintas modalidades, en términos generales contiene datos personales y familiares, antecedentes, historia y situación presente de una demanda socio familiar.

La elaboración del informe no es un relato descriptivo y/o cronológico de los hechos. Si bien puede incluir aspectos descriptivos en una primera parte, de presentación del problema, luego debe constar con aspectos analíticos y aspectos concluyentes, que responderán al objeto de pericia.

El informe social es el lugar de la intervención de mayor exposición profesional, dado que está en el expediente al cual tienen acceso muchos actores: el Juez, los letrados, otros profesionales y fundamentalmente las partes, las personas, las familias. En este sentido es importante revisar su elaboración en términos éticos, siendo cuidadosos y respetuosos de los sujetos de nuestra intervención y de la implicancia en sus vidas que tiene este documento. Este es un instrumento de poder con el cual se toman decisiones sobre el futuro y la vida de las personas y de las familias.

Los informes que “podrán ser interdisciplinarios, verbal o escrito, según la forma que determine el tribunal o Asesor “, serán realizados en un lenguaje claro y atendiendo a la problemática planteada. En los casos en que los informes fueran ordenados para ser elevados con anterioridad a una determinada fecha, serán remitidos como se indica o en su caso, con informe de las razones de su imposibilidad.

En la intervención profesional, a los fines de la realización del diagnóstico socio familiar y la elaboración del informe social, existen algunos aspectos generales que están en todas las situaciones y otros particulares que están focalizados en la temática específica o en la situación puntual que se está dirimiendo en el proceso más amplio:

Estructura de los informes: aspectos generales y particulares

Aspectos generales:

En términos generales, los Informes elevados presentan una estructura básica, aunque con distintas denominaciones según criterio de los profesionales, el cual se adecua según las particularidades de la demanda y de la situación familiar abordada. Esta estructura contiene:

- Fecha de elaboración del informe.
- Datos del juzgado al que se remite.

- Intervenciones profesionales efectuadas, fechas y domicilios donde se realizaron. Fuentes consultadas (expedientes otros informes técnicos, otros fueros intervinientes o instituciones y profesionales consultadas, articulaciones).

- Grupo familiar conviviente; Datos Filiatorios.

- Antecedentes significativos de la conflictiva familiar actual.

- Apreciación diagnóstica.

Condiciones materiales y subjetivas de vida

Características de la familia: composición, tipo de familia, ciclo vital familiar, situación económica, trayectoria laboral, situación educativa y aspectos particulares de salud.

Hábitat: tipo de tenencia, tipo de población donde se asienta la vivienda. Servicios sociales y de infraestructura disponibles. Accesibilidad. Espacios habitacionales y su relación con miembros del grupo, posibilidades de resguardar la intimidad de cada uno/a, particularmente de hijos/as. Distribución de los espacios, modalidad de uso y ocupación de los espacios; vínculo con proyecto de vida familiar o de pareja y medida en la que expresa y refleja aspectos vinculados a la salud mental y dinámicas internas y de relaciones entre sus miembros; espacio barrial; inserción en el espacio barrial. Reproducción de tareas domésticas, delegación de género, generación.

Trayectorias familiares de los miembros involucrados, modalidad de vínculos y relaciones familiares. Énfasis en las relaciones de la pareja parental, convivientes o no, las relaciones filiales y fraternas. Constantes en el modo de resolución de los problemas. Referentes a quienes acude. Gestiones de recursos materiales, subjetivos y sociales.

Redes sociales formales e informales: red familiar extendida, redes socio afectivas e institucionales a las que apelan. Participación e inserción en Programas y Políticas Públicas.

Modalidades de la organización y la dinámica familiar: valores y normas asimiladas, ejercicio de autoridad, proceso de toma de decisiones en relación a la organización familiar y manejo del dinero, relaciones familiares (de género y generación, posición social, adulto-niño/a, democráticas/autoritarias, etc.) reconocimiento de las necesidades particulares de sus miembros,

particularmente de los niños/niñas y adolescentes a cargo. Reproducción de las tareas domésticas. Asunción de roles instrumentales y afectivos.

Características socio-culturales: valores, creencias, costumbres y posicionamiento respecto a la problemática abordada; posibilidades y modalidades predominantes de resolución de las mismas. Perspectiva de género, generacional y de derechos. Saberes y significados que otorgan a dichos valores y creencias, a los lazos sociales, vínculos y modos de resolución de conflictos.

Capacidad de reflexión autocrítica, disposición y permeabilidad a sugerencias. Iniciativas propias. Movilización (subjetiva y objetiva) a partir de la intervención. Reacciones ante la intervención (agresión verbal, reflexión, descalificación, impulsividad, desánimo que endilga a la intervención, ausencia ante las próximas entrevistas

- Valoración profesional / interdisciplinaria. Conclusiones. Inferencias. Sugerencias. Prognosis.

Aspectos particulares

Divorcio

Cuando se instrumenta la separación, los sentimientos en juego suelen ser muy ambivalentes y están directamente relacionados con el duelo por el proyecto de familia que ya no será; son intensos el dolor, la ira y la culpa. Simultáneamente, los cónyuges comienzan a repartir su patrimonio junto con la re estructuración de los vínculos relacionales con los hijos y con la familia extensa, sobre involucrándose en muchas situaciones a familiares y fundamentalmente a los hijos/as. En este contexto, suele dirimirse el plan de parentalidad, con el cuidado personal de los hijos, los bienes patrimoniales, así como alimentos.

El plan de parentalidad es un derecho correlativo ya que a la par del derecho subjetivo de los padres, aparece el de los hijos/as de estar junto a sus padres o mantener contacto, lo que constituye un deber para aquellos. Ante la inexistencia de un plan de parentalidad, el juez fijará uno priorizando la modalidad compartida indistinta. La regla es el cuidado personal compartido, que puede ser régimen conjunto alternado (un tiempo con cada progenitor) o el de régimen indistinto (principalmente con residencia en el domicilio de uno de

ellos). No obstante ambos progenitores son titulares activos de la responsabilidad parental y realizan las labores según necesidades del grupo familiar con independencia de donde resida principalmente el/la hijo/hija. La excepción es el cuidado unilateral.

La responsabilidad parental y todos aquellos temas que involucren a niños niñas y adolescentes se rigen por los siguientes principios: el interés superior de ellos/as; la autonomía progresiva de los/las hijos/as conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo (a mayor autonomía disminuye la representación de los progenitores); derecho a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez.

Es necesario, por último, realizar con ambos progenitores una tarea socio educativa, para que comprendan que si bien se puede haber quebrado irreversiblemente el afecto entre ellos, su relación como pareja parental debe continuar a lo largo de la vida de sus hijos/as y a tal efecto deben realizar esfuerzos para una buena comunicación. Observamos que cuando comprenden que ambos serán responsables y deben compartir no solo decisiones y responsabilidades, porque la ley se ha modificado y define esta modalidad compartida, los conflictos por la disputa por sus hijos tiende a disminuir.

La intervención profesional está ligada a evaluar las posibilidades de comunicación entre padres e hijos, tratando de evitar aquellas situaciones conflictivas entre los progenitores, pudiendo ofrecer alternativas para el mismo (lugar, modalidad, incorporación de terceros, etc) para resguardar a sus hijos/as.

Dónde focalizamos la mirada: trayectoria de la crisis familiar; cómo se dio el proceso de ruptura y las posibilidades de resolución; facilitación de las relaciones con el otro progenitor; posibilidades / dificultades de preservar a los hijos del conflicto adulto; lugar que ocupan los hijos y relación que mantienen con ellos; aspectos que favorecen u obstaculizan la asunción de la crianza de los hijos en el contexto de la intervención. Distintos posicionamientos en los adultos. Discurso parentalizado en uno/a o varios de los/as hermanos.

Deberes alimentarios: el derecho de alimentos es aquel que la ley otorga a una persona en cuya virtud está facultada para reclamar de otra con la cual, generalmente, le liga un vínculo de parentesco, los bienes necesarios para subsistir. Siempre que existan menores de edad, el derecho que se tutela en primer lugar es el del niño/a y adolescente que tiene derecho a ser alimentado/a. Este derecho no sólo comprende los alimentos propiamente tales, sino también otras prestaciones como vestuario, habitación, y educación. En este contexto suele solicitarse al Trabajador Social evaluación entorno a las condiciones socio-económicas de cada parte a los fines de establecer y/o modificar la cuota alimentaria. Desde la experiencia profesional, la solicitud de cuota alimentaria en la mayoría trasciende este pedido, encontrándose una problemática familiar mucho más compleja.

Adopción por integración o de personas mayores de edad.

La posibilidad de solicitar y que se conceda la adopción del hijo mayor de edad de uno de los miembros de la pareja es tanto para las uniones matrimoniales como para las no matrimoniales. Además del principio igualitario que equipara ambas formas familiares con base a la importancia del vínculo creado entre el hijo adoptivo y el pretense adoptante. El prenombre del adoptado debe ser respetado. Excepcionalmente y por razones fundadas en las prohibiciones establecidas en las reglas para el prenombre en general o en el uso de un prenombre con el cual el adoptado se siente identificado, el juez puede disponer la modificación del prenombre en el sentido que se le peticione. La adopción por integración siempre mantiene el vínculo filiatorio y todos sus efectos entre el adoptado y su progenitor de origen, cónyuge o conviviente del adoptante.

Revelación del origen: en las adopciones que abordamos, y que no han sido abordadas por otro fuero, se trabaja con especial énfasis lo referido a la revelación del origen adoptivo, al origen de ese niño/a que significa su historia, considerándose este un aspecto central en ésta temática.

En la mayoría de los casos es necesario trabajar con las familias e informar acerca del espíritu del nuevo Código Civil.

Dónde focalizamos la mirada: motivaciones y razones de la adopción; trayectoria familiar y vínculo con niño/as, lugar que ocupa en ésta trama

familiar; recursos (materiales y no materiales) y posibilidades de responsabilizarse de su crianza; posibilidades de favorecer el contacto con otros integrantes de las redes familiares. Capacidad de solicitar ayuda y acompañamiento en instituciones y a profesionales. Posibilidad de percibir las necesidades socio culturales y afectivas del niño. Posibilidad de permitir la autonomía y crecimiento saludable del niño/a, adolescente. Posibilidad de contacto con la familia de origen y percepción sobre ésta.

Delegación de la responsabilidad parental.

Se incorpora la figura de la delegación del ejercicio de la responsabilidad parental que posibilita que los progenitores ante determinadas circunstancias deleguen su ejercicio a un pariente mediante un acuerdo que debe ser homologado judicialmente, debiendo oírse necesariamente al hijo/a. Tiene un plazo máximo de un año, pudiendo renovarse judicialmente por razones debidamente fundadas, por un periodo más con participación de las partes involucradas. Los progenitores conservan la titularidad de la responsabilidad parental y mantienen el derecho a supervisar la crianza y educación del hijo en función de sus posibilidades, así como un régimen comunicacional.

Donde focalizamos la mirada: motivaciones y razones para ello en quien delega y en quien asume. En la historia familiar, como se introduce éste niño/a, adolescente en ésta familia y lugar que ocupa en la propia trama familiar del guardador. Experiencias previas de crianza de éste niño/a, adolescente. Lugar que ocupa las redes familiares y sociales. Aislamiento social. Inclusión del niños/ niñas/ adolescente/ en espacios propios del adulto. Tiempos y ámbito de esparcimiento familiar que incluya al niño/ niñas/ adolescente/ adoptivo. Mirada familiar sobre los responsables parentales que han delegado los cuidados (descalificación, valoración positiva transmitida y naturalizada en la familia).

Tutela

La tutela es la responsabilidad de cuidar la persona y administrar los bienes de quienes no tienen capacidad para cuidarse a sí mismos ni tienen a nadie que ejerza los cuidados personales. Se encuentran sujetos a Tutela, entre otras personas, los niñas/os y adolescentes menores de edad cuyos progenitores no pueden cuidar de ellos y/o de sus bienes, por diversas razones

(fallecimiento, enfermedad, etc). Se realiza una evaluación profesional según las particularidades del caso si hay disputa entre varias familias. En este caso la intervención profesional se orienta a establecer si los tutores están en condiciones de cuidar del/los niños/as o adolescentes, o bien quienes pueden hacerlo en caso de que sean más de uno los interesados o posibles.

Donde focalizamos la mirada: trayectoria familiar en relación a la pérdida del familiar; características de la pérdida; modalidad, capacidad y recursos para procesar la pérdida y acompañar al niño/a- adolescente; historia de la relación del tutor con ellos; relaciones con otros familiares; acuerdo entre los familiares y proceso de acuerdo familiar; opinión del que será tutelado; sostenimiento del vínculo fraterno, posicionamiento respecto a los bienes que hubiere que administrar, aspectos que favorecen u obstaculizan la asunción de la crianza en el contexto de la intervención. Connotación familiar de la responsabilidad parental del fallecido y del resto de los familiares del otro progenitor/a. Facilitación o no del contacto con dicha familia. Referentes principales del niño.

Beneficios de Litigar sin gastos.

Supone un diagnóstico social evaluando las condiciones materiales de vida, en función de si la persona puede asumir el costo del litigio en un momento determinado. Desde nuestra intervención, se contextualizan los aspectos materiales de vida atravesados por el conflicto familiar que da origen a la judicialización. Implica trascender lo meramente cuantitativo y material, atendiendo a otras dimensiones subjetivas y coyunturales. Este beneficio, se liga generalmente al derecho a no quedar fuera del sistema de justicia.

Filiación

La filiación es el vínculo jurídico, entre los progenitores y sus hijos/as. Puede tener lugar por naturaleza, por técnicas de reproducción asistida o por adopción. La determinación de la filiación puede ser legal, voluntaria y judicial. Es legal cuando la establece la ley. Es voluntaria cuando la determinación proviene de la eficacia que se atribuye al reconocimiento del hijo. Es judicial la determinación que resulta de la sentencia que declara la paternidad o la maternidad no reconocida.

Sustracción y restitución internacional de menores de edad.

La sustracción de un niño/a adolescente menor de edad es considerado un delito cuando no ha sido consensuado por los progenitores y uno de ellos decide trasladarse de un país a otro llevándose ilegalmente al hijo/a de ambos. Por ello la restitución internacional de las/los menores en cuestión es ineludible y un compromiso de los estados partes de colaboración para ello. Solo es posible no cumplimentarlo si se advierte, a través del diagnóstico profesional, que existe riesgo para el niño/a o adolescente en cuestión.

6. Técnicas de intervención. La observación. La entrevista domiciliaria. La entrevista institucional. La articulación con otras disciplinas. La supervisión. La consulta de otras fuentes (antecedentes, fuentes bibliográficas entre otras)

En términos generales, las técnicas utilizadas tendrán una intencionalidad que tendrá que ver con la demanda solicitada. Cada situación particular dará los contenidos de los aspectos a indagar.

La observación y las entrevistas estarán guiadas hacia la indagación de la historia de vida de los sujetos, sus trayectorias familiares y sociales. Esto significa recuperar con el “otro” los aspectos de sus condiciones de vida, lo cotidiano, intentando comprender las significaciones que le otorgan.

Entrevista Institucional

La entrevista en sede institucional permite dar un encuadre de privacidad, que permitirá a su vez que la persona pueda expresarse sin mayores condicionamientos, en el marco del “secreto profesional”.

Una técnica interesante para trabajar en sede institucional es la “Historia de vida”, resignificándola en la intervención profesional particular. Esta técnica, en este ámbito particular, permite además resignificar la historia de pareja y de familia, pudiendo advertir las significaciones de cada miembro de la misma.

Entrevista domiciliaria

En primer lugar esta es una técnica que es propia de los Trabajadores Sociales y en muchos casos, podríamos decir también, que define nuestra

intervención profesional. Su importancia deviene en la gran cantidad de datos que nos puede aportar a la hora de hacer un diagnóstico familiar.

Podemos ver que el domicilio, “la casa de una persona”, es algo más que un espacio físico, que se constituye en un espacio social que es vivido y habitado de diversas maneras. Este espacio tiene un significado, es un lugar en el que se construyen vínculos de los más diversos, y en el que configuran las prácticas que los sujetos desarrollan.

En este sentido, la fotografía no constituye una técnica profesional a fin de acreditar las condiciones de vida y/o socio económicas de las partes que intervienen en el proceso judicial. Es un elemento que no incorpora aspectos analíticos, sino que solo brinda una imagen estática y parcial respecto de una vivienda, careciendo de los datos objetivos y valoración profesional idónea de la situación socio familiar y que de ninguna manera reemplaza o es más enriquecedora que un informe social, que da cuenta de relaciones e interrelaciones con la dinámica familiar, valores, ideosincracia, condiciones de vida de los sujetos concretos.

Se puede hablar del espacio, desde la ubicación territorial, desde lo constructivo, desde el equipamiento, desde las trayectorias y estrategias, desde las dinámicas familiares que se generan en esos espacios, de los discursos y representaciones que se desarrollan, entre otros.

Partimos desde el lugar de reconocer que la vivienda y sus redes, el barrio mismo, se presentan como espacios de producción y reproducción y de representaciones simbólicas de las familias y de “su ser y posibilidades de estar en el mundo” y no meramente como espacios residenciales

La entrevista en domicilio nos puede aportar datos de análisis significativos al momento de realizar un diagnóstico familiar, así **el lugar en el que se ubica la vivienda** nos puede aportar elementos sobre cómo los sujetos resuelven sus necesidades de sostenimiento cotidiano, de las vinculaciones que establecen, de los recursos a los que tienen acceso o no. Hay autores, (como por ejemplo Bourdieu 1992) que caracterizan a la vivienda como un capital económico que a su vez posibilita u obstaculiza el acceso a otros tipos de recursos, entre ellos los que están localizados en lugares accesibles o no según el sitio que se ocupa en el territorio. Esto está en relación directa a los

servicios e instituciones, los negocios, etc. con los que se cuenta en el sector o que están accesibles.

La localización muchas veces no constituye un dato menor, la situación en los lugares periféricos o rurales, por ejemplo, indican las posibilidades de sostener determinadas estrategias que, en algunos casos, implicarían inclusive, la elección de trasladarse de un lugar a otro.

Esta limitación o imposibilidad de acceso tiene otro componente: la dificultad o falta de acceso de las instituciones, profesionales, servicios, etc. al lugar, es decir hay algunos lugares que se hacen inaccesibles para profesionales o técnicos externos del lugar, incluso en ocasiones son lugares en los que ni la policía tiene acceso.

El **entorno familiar** suele ser significativo. Uno de los aspectos constructores de identidad es el espacio territorial, donde el ser se particulariza, donde se estructuran las relaciones cara a cara de lo cotidiano. Esto construye redes a veces basadas en lazos de amistad y otras en lazos familiares, y estas redes pueden funcionar en dos direcciones, de manera protectora o como recursos que sostienen formas violentas de relación. Pueden indicar también, las formas de vivir la vecindad y lo que eso implica.

En general la vivienda se **estructura en su diseño** como para albergar familias nucleares, de ello da cuenta la dimensión del terreno, la cantidad de habitaciones, los servicios con los que cuenta, etc. Se han perdido en las construcciones actuales el espacio común y colectivo, o los lugares de construcción flexible que permitían en otros momentos, albergar familias extensas, etc.

Cuando se está en el momento del ciclo de conformación o inicios del momento de expansión de la constitución familiar, hay mayores posibilidades de contar con el lugar físico de la familia de origen, pero cuando la familia se hace más numerosa, el tener mayor cantidad de miembros hace poco viable la convivencia en espacios que resultan escasos para la cantidad de personas que la ocuparían.

Para la familia de origen suele ser complicado volver a incorporar a un miembro que ya se había ido de la vivienda, muchas veces los espacios que se dejan son redistribuidos y reasignados y volver a la situación anterior implica procesar nuevamente cambios que no siempre pueden lograrse.

Otro punto importante suele estar referido a la **propiedad de la vivienda** o el **tipo de tenencia** de la vivienda esto le imprime en los sujetos importantes marcas en la forma en que los mismos se apropian del espacio. La propiedad de la vivienda suele marcar posicionamientos de poder significativos dentro de la unidad doméstica, ya que es un bien al que generalmente, se accede con gran esfuerzo de la familia. En casos de división de bienes en un divorcio, un eje que suele ser central está dado por el modo en que adquirió esa vivienda, quien aportó más, entre otras variables.

Los cambios de vivienda pueden implicar mejoramiento de las condiciones de vida de la familia, pero también empeoramientos en la posición, por lo que es importante ver, frente al traslado de domicilio son los posicionamientos y adaptación de sus miembros.

En ocasiones se vuelven significativos los modelos culturales de las “comunidades de origen”, sobre todo cuando éstas proviene de otros países o de lugares con importantes diferencias socio culturales, en tanto pueden expresar formas particulares de configurar prácticas y modos de relación entre los sujetos.

En términos generales la casa suele ser un **indicador de situación económica**, pero a la vez nos indica también otros factores a tener en cuenta al momento de realizar una valoración profesional si la vivienda tiene características similares al resto de las viviendas de la zona o si por el contrario se destaca de las mismas. En este sentido, nos permite identificar además, el modo en que las familias se apropian del espacio, la vinculación con el entorno o como se proyectan los sujetos en el lugar.

En otro nivel de análisis podemos evaluar condiciones habitacionales del inmueble, modo de ocupación de los espacios, teniendo en cuenta por ejemplo, la cantidad de personas que comparten una habitación, quien ocupa el cuarto principal, la existencia de hacinamiento, disposición de equipamiento y servicios con los que cuentan.

Asimismo se puede observar a veces, que en los procesos de construcción hay diferencias entre uno y otro ambiente de la casa, lo cual puede indicar cambios en las situaciones familiares que pueden ser de diverso orden, crisis familiar, cambios en la estructura de ingresos, relevar el espacio como una categoría analítica, nos permitiría en ocasiones conocer si se ha

logrado sostener o no, las inversiones en la vivienda o en el mobiliario, procesos de empobrecimiento, aparición de conflictos, pérdidas de empleo, declinación de proyectos familiares separaciones, muertes, entre otros.

De allí que podamos pensar que el buen estado de conservación de la vivienda se referencia con aspectos de la misma que son cuidados y dispuestos de modo tal que faciliten el desenvolvimiento de la vida cotidiana familiar, tanto hacia adentro de la casa como hacia fuera.

Si bien la vivienda puede ser indicador de cuestiones económicas, funcionales y hasta del modo en que se vinculan las personas, también podemos decir que **hay elementos dentro del equipamiento de la vivienda que pueden ser indicativos del modo en que se estructuran cuestiones afectivas, ideológicas, políticas o religiosas.** La ambientación con fotos familiares o de líderes políticos, las imágenes religiosas, entre otras, indican lugares de centralidad en los modos de ser de cada familia a la vez que expresan ideas políticas, ideológicas o religiosas.

Más allá de los aspectos físicos y constructivos que posee la vivienda, es interesante ver el uso que hacen los miembros de la familia los lugares, así podemos ver que lugares se destinan a la intimidad, si se hace uso del espacio marital, los lugares destinados al juego de los niños, la instalación de un comercio con la finalidad de resolver cuestiones económicas, si hay espacios intercambiables, lugares que no son usados o que están más prolijos y aseados que otros dentro de la misma casa, por mencionar solo algunos aspectos.

Es decir que la entrevista domiciliaria junto a la observación y al análisis de los datos que todo ello aporta nos brindan una gran cantidad de elementos a la hora de elaborar un diagnóstico y su correspondiente informe.

La articulación con otras disciplinas

Dada la complejidad de la problemática del área de Familia, se torna muy importante la articulación con otras disciplinas intervinientes en la intervención profesional.

Es fundamental tener claridad acerca de la especificidad del Trabajador Social para poder establecer articulaciones con otros técnicos que permita una comprensión de la diversidad de los conflictos que se presentan.

Particularmente las problemáticas familiares atravesadas por el contexto social del cual forman parte, presentan por sí una gran complejidad, planteando el desafío de la articulación entre los distintos saberes, ya que ninguna profesión en particular tiene la capacidad para responder de manera global a las problemáticas sociales.

Ello implica la articulación de lenguajes diferentes, a fin de mancomunar puntos de vista, acercando diferencias de significado entre las distintas profesiones.

En nuestro quehacer profesional, reconocemos que la comprensión de las situaciones abordadas implica especificidades de diferentes saberes profesionales, considerando la articulación de las miradas disciplinares como complementarias en el abordaje familiar.

7. Desafíos y aspectos éticos de la intervención

Siempre se nos presentan cuestiones, problemas o dilemas éticos en la intervención profesional de problemáticas tan complejas. Solemos enfrentarnos con cuestiones que se nos implican un conflicto de principios, que nos debatimos entre males menores o el bien mayor, lo innegociable, y qué posicionamiento debemos asumir a la hora de la intervención y cómo y qué informar ante determinados hechos.

La ética basada en el compromiso en el marco de los derechos humanos, y la democratización de las relaciones sociales y familiares deben contribuir en la orientación de nuestro accionar, y a los que nuestra profesión adscribe. El código de ética profesional de nuestro Colegio de Profesionales, también es una orientación que nos ayuda en la tarea.

Así mismo, apelar a la supervisión, al acompañamiento profesional, a la creatividad para utilizar los recursos disponibles, nos ayuda a mantener una vigilancia epistemológica cuando carecemos de un trabajo interdisciplinario, nos ayuda a despejar la mirada de nuestros prejuicios y para mantener una distancia prudencial en la tarea.

Cada informe es particular, es un arte, y es una construcción única. Por más que aparezca una obviedad, este es un desafío profesional, dedicarle a cada familia y situación el compromiso y la calidad de la prestación según sus propias particularidades.

Nuestra intervención se realiza en el contexto del Poder Judicial. Es importante conocer los marcos legislativos, para actuar en función de este marco de legalidad y de las concepciones vigentes, y realizar la tarea socio educativa para contribuir a que los propios involucrados en los conflictos puedan apelar a dispositivos propios y saludables para su resolución.

Realizar el abordaje desde los posicionamientos y miradas de la propia familia, de los sujetos, sin juzgarlos, reconociendo que los otros/as son sujetos históricos, con problemas y expectativas propias y con recursos propios y que adquieren significados particulares según su idiosincrasia en cada situación particular.

Prudencia en la intervención judicial. Es decir, la intervención, las sugerencias y las medidas adoptadas, es esperable que tiendan a evitar que se continúe produciendo daño. También hay que ser cuidadosos y tener en cuenta que se juegan aspectos de la vida y condiciones de vida de los sujetos, y cuando uno escribe un informe, pese a no ser vinculantes, están en juego la vida de las personas implicadas

En este sentido también hay que considerar que en un informe no deben consignarse aquellos aspectos de los que no se pueda afirmar con seguridad, o realizar inferencias que no tengan respaldo suficiente.

Tener en cuenta la incidencia del paso del tiempo en los conflictos familiares sometidos a la jurisdicción. Esto implica tratar de actuar también con celeridad, pero no con menos prudencia, pero sí es necesario considerar que los vínculos en esta familiar siguen su curso mientras los expedientes judiciales siguen su trámite.

Tratar de evitar que nuestra intervención tienda a consolidar la cronificación de las situaciones conflictivas en la familia, que busque preservar a los niños/as y adolescentes del hiper-involucramiento en la conflictiva parental. Busquemos generar un dispositivo que les permita escucharse, reflexionar, producir un proceso activo construido desde nuevas respuestas, con sugerencias que ellos propongan y puedan sostener.

Consideramos que el derecho a la co-parentalidad, es de los hijos fundamentalmente a gozar afectiva y materialmente de los dos progenitores, si bien el derecho admite restricciones en función del interés superior del niño/a, adolescente. Ambas figuras parentales tienen derechos y responsabilidades cualquiera sea el estado civil de la pareja parental.

Las restricciones a su ejercicio que pueden ser graduales, o extremas, cuando se logra probar que es mayor daño. No obstante, como es un derecho de titularidad múltiple, nos enfrenta a reconocer que una sanción para un /a progenitor/a, implica simultáneamente una restricción para el derecho de estos niño/as, no solo representan protección.

En el proceso de ruptura de una pareja parental, el proceso de divorcio instrumental y funcional entre ellos implica diferenciar la ruptura de la pareja conyugal y de la pareja parental. Las funciones parentales nutricias de alimento, sostén y vivienda y las normativas como de educación, diferenciación y socialización, no se extinguen con la separación, implica aceptar que el divorcio puede ser una evolución familiar posible en la pareja conyugal y cuando el deseo del proyecto adulto se ha extinguido.

Bibliografía consultada:

- Protocolo de Intervención del Cuerpo Auxiliar Técnico Multidisciplinario C.A.TE.MU. Fuero de Familia (2013)
- Documentos elaborados por Lic. Carina Yadanza “Pericias en el Poder Judicial. Especificidades del Fuero de Familia” (2013 y 2016).
- Documentos elaborados por Lic. Alicia Soldevilla “El Informe Social” (2016).
- Documentos elaborados por las Lic. Viviana Russo y Nora García Carranza en relación a la intervención desde el área social en el Fuero de Familia (2013, 2014 y 2015).
- Inserción Institucional del Trabajo Social en el Fuero de Familia. Trabajo presentado para optar al Certificado de Especialidad Jurídico Criminológica Lic. Ana María Casas. Asistente Social. Córdoba septiembre 2005.-
- Conflictos Familiares (Claudio Robles)
- Dell Aglio, Marta. “La práctica del perito Trabajador Social. Una propuesta metodológica de integración social”. Espacio Editorial. Buenos Aires. 2004.
- Eloisa de Jong – Raquel Basso – Marisa Paira (compiladoras). “La familia en los albores del nuevo Milenio. Reflexiones interdisciplinarias: un aporte al trabajo social”. Espacio Editorial. Buenos Aires. 2001.
- Follari, Roberto. (2005) La Interdisciplina Revisitada. Andamios. Revista de Investigación Social. Junio año/vol. 1. N° 002. Universidad Autónoma de la Ciudad de México. D. F. México.
- Follari, Roberto. (2007) La Interdisciplina en la Docencia. Polis. Revista de la Universidad Bolivariana. Año/vol. 5. N° 018. Universidad Bolivariana. Santiago de Chile.
- Cazzaniga Susana. “El abordaje desde la singularidad”. Cuadernillo temático. Universidad Nacional de La Plata. 1997.
- Robles, Claudio. “La intervención pericial en Trabajo Social”. Espacio Editorial. Buenos Aires. 2004.
- Bikel, Rosalía. “Los bienes y las emociones”. Texto publicado en Derecho de Familia. Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia. N° 19. Lexis Nexis Abeledo Perros. Buenos Aires. 2001

- Ferreyra de De La Rúa, Angelina. "Aspectos procesales de la tenencia y del regimen de visitas". Art. De Derecho de Familia.
- Marisa Herrera, preferencia materna en la custodia de los menores de 5 años, de la discusión inversa a la coparentalidad ([www. El dial.com.ar](http://www.ElDial.com.ar))
- Jelin Elizabeth "Familia, crisis y después..." en Vivir en Familia UNICEF Ed. Losada 1994
- Código Civil y Comercial de la Nación Comentado (www.infojus.com)
- INTRODUCCIÓN al libro segundo Marisa Herera, Sebastián Picaso y Gustavo Caramelo